

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

Identificación del documento: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales-Modalidad A: En Predios Particulares con Superficies mayores 20 Hectáreas y menores de 250 Hectáreas (SEMARNAT-03-003-A).

Partes o secciones clasificadas: 3 Renglones de un Párrafo, Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: MC. Julio Cesar Nava de la Riva.



ROMAN ALVAREZ ROJO

PROPIETARIO



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Mayo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFZ152-101/15/0036 de fecha 27 de Mayo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 22 de Junio de 2015, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. S/O de fecha 09 de Junio de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
La Maquina	Valparaiso	Zacatecas	Roman Alvarez Rojo

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	103° 44' 41"	22° 46' 58"
2	103° 44' 41"	22° 46' 44"
3	103° 45' 21"	22° 46' 49"
4	103° 44' 56"	22° 47' 5"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
La Maquina	70	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	22/06/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1100

BITÁCORA: 32/AQ-0022/05/15

Zacatecas, Zacatecas, 23 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La Maquina	40	40	40

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La Maquina	40 (cuarenta)	495.96 (cuatrocientos noventa y cinco punto noventa y seis)

Nombre del predio: La Maquina

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/06/15 - 22/06/16	Pinus leiophylla	21	45.86	Metros cúbicos r.t.a.
1	23/06/15 - 22/06/16	Pinus michoacana	21	45.11	Metros cúbicos r.t.a.
1	23/06/15 - 22/06/16	Pinus teocote	21	47.44	Metros cúbicos r.t.a.
1	23/06/15 - 22/06/16	Quercus potosina	21	59.39	Metros cúbicos r.t.a.
1	23/06/15 - 22/06/16	Quercus rugosa	21	67.03	Metros cúbicos r.t.a.
2	23/06/16 - 22/06/17	Pinus leiophylla	19	40.87	Metros cúbicos r.t.a.
2	23/06/16 - 22/06/17	Pinus michoacana	19	42.35	Metros cúbicos r.t.a.
2	23/06/16 - 22/06/17	Pinus teocote	19	38.7	Metros cúbicos r.t.a.
2	23/06/16 - 22/06/17	Quercus potosina	19	57.53	Metros cúbicos r.t.a.
2	23/06/16 - 22/06/17	Quercus rugosa	19	51.68	Metros cúbicos r.t.a.
3	23/06/17 - 22/06/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	23/06/18 - 22/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	23/06/19 - 22/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	23/06/20 - 22/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	23/06/21 - 22/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	23/06/22 - 22/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	23/06/24 - 22/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	23/06/25 - 22/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	23/06/26 - 22/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
13	23/06/27 - 22/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
14	23/06/28 - 22/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
15	23/06/29 - 22/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: MIGUEL DURAN YAÑEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



Jaco



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1100

BITÁCORA: 32/AQ-0022/05/15

Zacatecas, Zacatecas, 23 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MD-717

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
La Maquina	D-32-049-MAQ-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Zacatecas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1100

BITÁCORA: 32/AQ-0022/05/15

Zacatecas, Zacatecas, 23 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA



C.c.p. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica a:
Ing. Juan José Guerra Abud.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales- México, D.F.
QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- Mexico, D. F.
Lic. Cesar Murillo Juarez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
Mtro. Salomon Rodriguez Gomez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
MVZ. Luis Gerardo Reyes Rodriguez.- Gerente Estatal de la Comisión Estatal Forestal.- Zacatecas.
Ing. Jose Luis Rodriguez Leon.- Subdelegado de Gestion para la Proteccion Ambiental.- Edificio.
C. Eleuterio Ramos Leal.- Presidente Municipal de Valparaiso, Zac.
Ing. Miguel Duran Yañez.- responsable tecnico de la elaboracion y ejecucion del programa de manejo forestal de nivel intermedio, Zacatecas, Zac.
Expediente Forestal.
Archivo

MC' JCNR/JLRL/RAB/jfsm

